RESOLUCIÓN No. 2041 **DE** 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Concurso de Méritos SDP-CM-008-2025."

LA SUBSECRETARIA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 648 de 2025, el Manual Integrado de Contratación de la -SDP, Resolución 1790 de 2024 de la SDP y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "*competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".*

Que, los numerales 14) y 15) del artículo 6º del Decreto 648 de 2025, señalan que son funciones del despacho de la Secretaría Distrital de Planeación, son, las siguientes:

> *"14) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad".*
>
> *"15) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Secretaria".*

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que, el Artículo 1° de la Resolución No. 1790 del 13 de noviembre de 2024, delega en la(el) Subsecretaria(o) de Gestión Institucional las siguientes funciones:

"EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DEL GASTO: *1. Adelantar los procesos de contratación bajo las modalidades de convocatoria pública. La contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, sin importar su cuantía, para aquellos procesos de contratación que se adelanten a través de convocatoria pública y que comprenden: (i) Licitación pública; (ii) Selección abreviada; (iii) Concurso de méritos y (iv) Mínima cuantía".*

(…)" PARÁGRAFO PRIMERO. Las funciones delegadas en este artículo comprenden: i) la facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales, sin límite en la cuantía, que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Secretaría; ii) la expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos de contratación objeto de delegación; iii) celebración de contratos y convenios de cualquier naturaleza, incluyendo los interadministrativos, así como todo tipo de modificación o aclaración a estos y hasta su liquidación, si ello aplica; iv) las demás actuaciones necesarias dentro de estas delegaciones."

Que, la Secretaría Distrital de Planeación, por conducto de la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales adelantó el estudio previo del proceso contractual cuyo objeto es "**REALIZAR EL**

ESTUDIO DE SATISFACCIÓN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD."

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en etapa de proyecto, desde el 14 de Noviembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 1912 del 4 de diciembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso concurso de méritos SDP-CM-008-2025, cuyo objeto a contratar es: "REALIZAR EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD", con un presupuesto oficial de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y UN PESOS ($196.376.851) M/CTE incluido IVA, suma de dinero que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 789 de 2025.

Que el 17 de diciembre de 2025 a la hora señalada en el Cronograma del proceso se llevó a cabo a través de la plataforma de Secop II el cierre del proceso de selección, presentándose tres (3) ofertas, así:

	PROPONENTE
1	CONTRATO HUMANO NIT: 900.314.989-1
2	BETA GROUP COLOMBIA SAS NIT: 901.660.147-3
3	BRANDSTRAT BIC SAS NIT: 830.100.700-8

Que, conforme las labores del Comité Evaluador, se elaboró el informe de evaluación preliminar de las ofertas presentadas, el cual fue publicado en el portal de contratación SECOP II el 20 de diciembre de 2025, en el cual se determinó el siguiente estado de las ofertas:

No	**OFERTAS**	**CONCEPTO JURIDICO**	**CONCEPTO TECNICO**	**CONCEPTO FINANCIERO**
1	CONTRATO HUMANO NIT: 900.314.989-1	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	BETA GROUP COLOMBIA SAS NIT: 901.660.147-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BRANDSTRAT BIC SAS NIT: 830.100.700-8	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas, fue puesto a disposición de los oferentes durante tres (3) días hábiles, esto es desde el 22 al 24 de diciembre de 2025, presentándose dentro de dicho término comunicaciones por parte de los proponentes tendientes a la subsanación de sus propuestas respecto a la evaluación preliminar y observaciones al mismo.

Que por medio de mensaje público CO1.MSG.8957914 en el secop ii se dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar.

RESOLUCIÓN No. 2041 **DE** 2025

"Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Concurso de Méritos SDP-CM-008-2025."

Que el 27 de diciembre de 2025 se publicó el informe definitivo, de verificación y evaluación de las ofertas en la plataforma Secop II, que determinó el siguiente estado de las ofertas:

No	OFERTAS	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO TECNICO	CONCEPTO FINANCIERO	CONSOLIDADO	PUNTAJE TOTAL
1	BETA GROUP COLOMBIA SAS NIT: 901.660.147-3	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	82
2	BRANDSTRAT BIC SAS NIT: 830.100.700-8	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A
3	CONTRATO HUMANO NIT: 900.314.989-1	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	N/A

Que de acuerdo con lo anterior, los miembros del Comité Evaluador designado para el presente proceso contractual, desde la órbita de sus competencias, concluyeron que la oferta presentada por el proponente **BETA GROUP COLOMBIA SAS**, con NIT **901.660.147-3**, obtuvo el mayor puntaje, ocupó el primer lugar de legibilidad y cumple a satisfacción con los requisitos exigidos en el proceso y en tal medida recomiendan al(a) ordenador(a) del gasto proceder con el acto administrativo de adjudicación por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($196.376.775) M/CTE incluido IVA,** teniendo en cuenta que el presente proceso se adjudica por el valor de la oferta presentada por el proponente, de acuerdo con lo establecido en el Anexo General de Especificaciones – pliego.

Que se deja constancia que la documentación al igual que los soportes del proceso como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, fueron verificados por los evaluadores jurídicos, financieros y técnicos, desde cada una de sus competencias.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en el archivo de la carpeta digital de la Dirección de Contratación de la entidad y publicados en el aplicativo Secop II.

Que, con mérito en lo anteriormente expuesto, este Despacho

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR el Proceso de Contratación identificado con la referencia SDP-CM-008-2025, que tiene por objeto ***"*REALIZAR EL ESTUDIO DE SATISFACCIÓN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD*"***, así:

PROPONENTE:	**BETA GROUP COLOMBIA SAS** **NIT 901.660.147-3**
REPRESENTANTE LEGAL:	**ROBERTO GARCIA BETANCUR** **CC 1.020.716.916**

VALOR:	**CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($196.376.775) M/CTE incluido IVA**
PLAZO:	**CINCO (5) MESES**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se entiende notificada al proponente favorecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y comunicar a los demás proponentes el contenido de la presente Resolución, lo cual se entenderá surtido con la publicación de este acto administrativo en la plataforma Secop II.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su expedición y contra ella no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Contratación de la entidad, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la plataforma Secop II.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 dias de diciembre de 2025

GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO

Firmado digitalmente por GOMEZ RODRIGUEZ JEANNETH ROCIO
Fecha: 2025.12.29 18:16:14 -05'00'

JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

Revisó: Natalia Ramírez Andrade, Directora de Contratación. RAMIREZ ANDRADE NATALIA
Proyectó: Angela Victoria Avila Bernal, Profesional Dirección de Contratación.